

CIRCULAR N° 38/2019

EXP-1421/2018

**REF: ACLARACION ACORDADA N° 8020 – PROCEDIMIENTO DE ACTUACION EN OFICINAS
JUDICIALES PREVISTO POR EL ART. 33 DE LA LEY N° 19.529 (SALUD MENTAL)**

Montevideo, 28 de marzo de 2019.-

A LOS SEÑORES JERARCAS

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial, cumple en librar la presente, a fin de poner en su conocimiento que por Circular n° 31/2019 del 8 de marzo de 2019 se comunicó la Acordada n° 8020 de fecha 28 de febrero de 2019, referente al procedimiento de actuación en las oficinas judiciales previsto por el Art. 33 de la Ley n° 19.529 (Salud Mental), en la cual se omitió adjuntar el formulario al que hace referencia dicha Acordada, cuya copia se acompaña a la presente.

Sin otro particular, saluda a Ud., atentamente.-

er

Esc. Mariela DECARO
Subdirectora General Jurisdiccional
Servicios Administrativos



Juzgado	
---------	--

Lugar y fecha:

Sr. Director del Centro Asistencial:

Por la presente pongo en su conocimiento que en el día de la fecha, y al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 19.529, he dispuesto que se proceda a la internación involuntaria de la persona cuyos datos se reseñan a continuación:

Nombre	
Doc. de Identidad	
Domicilio	

Cuando el paciente se encuentre en condiciones de ser dado de alta, esto deberá comunicarse de forma inmediata a esta sede judicial. La persona mencionada no podrá ser dada de alta sin expresa orden de esta sede.

Dr./ Dra.

Juez Letrado

